



INFORME N° 054-2025-JUBE-iestp”M”

A : Ing. Abel Hidalgo Arroyo
Director General
DE : Mg Elsa Luisa Aquino Castro
Jefatura de Unidad de bienestar empleabilidad
ASUNTO : Convenio de cooperación interinstitucional para la
Inserción Laboral
FECHA : 01 de diciembre de 2025

Estimado Director Lic. Elías Abel Higalgo Arroyo

Por medio de la presente, me permito informarle que con fecha 17 de noviembre de 2025, la Empresa ECOANDINO S.A.C. y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Marco” suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Inserción Laboral, con vigencia del 1 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2028.

La coordinación y gestión del convenio estuvo a cargo de la Mg. Greys Karen Puente Ancieta, Coordinadora del Área Académica del Programa de Estudios de Industrias Alimentarias del I.E.S.T.P. “Marco”, quien realizó las acciones necesarias para el acercamiento institucional y la formalización del acuerdo, en beneficio directo de los estudiantes y egresados.

1. Objetivos del convenio:

El convenio tiene como finalidad establecer una relación de cooperación interinstitucional que permita brindar acceso prioritario y preferente a las ofertas laborales de la empresa ECOANDINO S.A.C. a los estudiantes y egresados del Programa de Estudios de Industrias Alimentarias del I.E.S.T.P. “Marco”.

2. Principales obligaciones de las partes:

Obligaciones del I.E.S.T.P. “Marco”

- Proporcionar información precisa sobre los perfiles, competencias y capacidades de los estudiantes y egresados.
- Realizar seguimiento al desempeño laboral de los insertados.
- Ejecutar actividades de capacitación y perfeccionamiento para mejorar su desempeño laboral.

- Garantizar que los estudiantes y egresados cumplan las normas y reglamentos internos de la empresa.

Obligaciones de ECOANDINO S.A.C.

- Informar oportunamente al Instituto las ofertas laborales disponibles.
- Brindar acceso laboral preferente a los estudiantes y egresados de Industrias Alimentarias.
- Asignar condiciones laborales adecuadas y respetar las obligaciones contractuales con los insertados.

3. Resultados esperados:

Con la suscripción del convenio, se fortalecen los vínculos entre la empresa y el instituto, generando:

- Mejores oportunidades de empleo para estudiantes y egresados del Programa de Estudios de Industrias Alimentarias.
- Vinculación directa del sector productivo con la formación profesional.
- Mayor competitividad y empleabilidad para los profesionales formados en el instituto.

4. Valoración de la gestión:

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN

Solicito se emita una resolución de Reconocimiento y Felicitación para la **Mg. Greys Karen Puente Ancieta – Coordinadora de Área Académica** ha desempeñado una labor destacada, realizando el proceso de gestión institucional, concertación y articulación interinstitucional técnica necesarias para la formalización del convenio, contribuyendo al fortalecimiento del Programa de Estudios de Industrias Alimentarias del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Marco” generando beneficios concretos para la comunidad estudiantil.

5. Evidencia Adjunta:

Como evidencia del cumplimiento del proceso de gestión institucional, concertación y articulación interinstitucional, se presenta el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Inserción Laboral debidamente suscrito por ambas partes.

Atentamente;





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL

Conste por el presente convenio de Cooperación Interinstitucional para la Inserción Laboral, que celebran LA EMPRESA y EL I.E.S.T.P. “MARCO”, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

DATOS GENERALES DE LAS PARTES:

A. EL INSTITUTO:

Razón Social: Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Marco”

Resolución de creación: R.M. 1991 91- ED del 28/12/1991

RUC: 20188468706

Domicilio: Carretera Central Km 7.5 Marco-Jauja

Representante: Lic. Elías Abel Hidalgo Arroyo

Cargo: Director General

DNI del representante: 20724227

B. LA EMPRESA:

Razón Social: ECOANDINO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

RUC: 20419184111

Domicilio: Calle Los Tapiceros Nro. 117 Urb. Lotización Industrial El Artesano
Lima - Lima - Ate

Actividad Económica: Elaboración de Productos Alimenticios

Representante: Gino Samaniego Damasen

Cargo: Gerente General

DNI del representante: 411011373

C. CONDICIONES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL

Inicio : 01 de diciembre del 2025

Termino : 31 de diciembre del 2028

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer una relación de cooperación interinstitucional que permitan a los estudiantes y egresados del Instituto de



Educación Superior Tecnológico Público “Marco” y la Empresa: ECOANDINO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA para brindar acceso prioritario y preferente a las plazas de trabajo que existieren o se generaren.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud del presente convenio de cooperación, ambas partes acuerdan establecer relaciones de reciproca colaboración en las siguientes condiciones:

2.1. EL INSTITUTO

- Entregar información cierta de los perfiles, competencias y capacidades de los estudiantes y egresados a insertar laboralmente.
- Realizar seguimientos periódicos del desempeño laboral de los estudiantes y egresados insertados laboralmente.
- Realizar acciones de capacitación y perfeccionamiento que requieran los estudiantes y egresados insertados, para asegurar su óptimo desempeño laboral.
- Los estudiantes y egresados del IESTP “Marco” se sujetan a las normas, dispositivos vigentes y al reglamento interno establecido por la EMPRESA.

2.2. LA EMPRESA

- Informar oportunamente al Instituto las ofertas laborales.
- Dar acceso laboral preferente a los estudiantes o egresados del Programa de Estudios de Industrias Alimentarias del IESTP “Marco”.
- Una vez, los estudiantes y egresados sean insertados laboralmente; otorgarles apropiados ambientes laborales y al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de cinco (03) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

LA EMPRESA y EL INSTITUTO, acuerdan que la única causal de modificación del presente Convenio, será el acuerdo previo entre ambas partes.



CLÁUSULA QUINTA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente convenio, el incumplimiento del plazo de su duración, el incumplimiento de los compromisos por cualquiera de las partes; y por el mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO DE LAS PARTES

Para los efectos del presente convenio, las partes ratifican el domicilio indicado en la parte de datos generales de las partes, cualquier variación del mismo deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte con una anticipación no menos de quince (15) días hábiles.

Encontrándose las partes de acuerdo con el contenido y alcances del presente convenio en señal de conformidad los suscriben en dos (02) ejemplares.

Suscrito en la ciudad de Jauja a los 17 días del mes de Noviembre del año 2025.



LA EMPRESA

In. Gino
Samaniego Damaseen
Gerente General
Ecoardino S.A.C.

EL INSTITUTO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
I.E.S.T.P. “MARCO”
DIRECCIÓN GENERAL
Lic. Elias Abel Hidalgo Arroyo
DIRECTOR GENERAL